



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 03-2022-MDY

Yura, 06 de enero del 2022.

VISTOS:

El Informe N.º 00007-2021-MDY-GM-OGPP, de fecha 6 de enero del presente, emitido por la encargada de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.º 27972.

Que, el Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el artículo 24º, numeral 24.5, establece: "En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las estimaciones para los recursos del Fondo de Compensación Regional (FONCOR), y de los ingresos públicos que comprende la Regalía Minera, Canon Minero, Canon Hidroenergético, Canon Pesquero, Canon Gasífero, Canon y Sobrecanon Petroero, Canon Forestal, del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM), la Participación en la Renta de Aduanas y otros aprobados por norma expresa; son efectuadas por la Dirección General de Presupuesto Público, en conformidad con la normatividad vigente y los supuestos macroeconómicos proporcionados por la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal, de corresponder."

Que, la segunda disposición complementaria transitoria, de la Ley N.º 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, establece: "De producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, autorízase a las entidades públicas de las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta el 31 de enero de 2022, para modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas."

Que, mediante Informe N.º 00007-2021-MDY-GM-OGPP, la encargada de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, indica que, visto la Resolución Directoral N.º 020-2021-EF/50.01, donde disponen publicar montos estimados de los recursos determinados para el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2022, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo "Estimación de Recursos Determinados que los Gobiernos Regionales y Locales consideran en el Presupuesto Institucional 2022", donde propone realizar una modificación presupuestaria a Nivel institucional, con el fin de orientar los recursos a la ejecución de gastos no programados acción que reducirá el marco del Presupuesto Institucional 2022 a nivel de ingresos y gastos, solicita aprobación de la Reducción del Marco Presupuestal de ingresos del rubro 18: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, por el monto de S/ 9,256,167.00 (Nueve Millones doscientos cincuenta y seis mil ciento sesenta y siete con 00/100 Soles)

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20º y 43º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - Reducción del Marco Presupuestal

APROBAR la Reducción del Marco Presupuestal de ingresos del rubro 18: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, por el monto de S/ 9,256,167.00 (Nueve Millones doscientos cincuenta y seis mil ciento sesenta y siete con 00/100 Soles), según lo siguiente:





INGRESO

En Soles

Fuente de Financiamiento: 5 – RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO: 07 – Fondo de Compensación Municipal	5,721,213
1 . 4.1 4. 1 3 - CANON MINERO	3,534,954
1 . 4.1 4. 21 - REGALÍA MINERA	
	<u>S/9.256.167</u>

GASTOS

Fuente de Financiamiento: 5 – RECURSOS DETERMINADOS
 RUBRO: 18 – CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

Genérica de Gasto	2.6
	2.8

Meta 007: CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO DE LA PISCINA MUNICIPAL EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DEL MTC LOS CAMINEROS SECTOR EMPLEADOS DEL DISTRITO DE YURA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Meta 008: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO RECREATIVO Y DEPORTIVO EN EL PARQUE DE LA MANZANA 13-1 DE LA ZONA 1 DEL ASENTAMIENTO HUMANO URBANIZACION POPULAR DE INTERES SOCIAL LOS MILAGROS, DISTRITO DE YURA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Meta 021: ESTUDIOS DE PRE-INVERSION

Meta 022: MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS

Meta 023: CREACION DEL CENTRO DE RECREACION Y ESPARCIMIENTO EN LA LOCALIDAD VILLA UYUPAMPA DISTRITO DE YURA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Meta 024: ADMINISTRACION DEUDA INTERNA

Monto **S/9.256.167**



Artículo 2°.- Notas para la Modificación Presupuestaria

DISPONER, que la Oficina General de Planificación y Presupuesto, elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Remisión

ENCARGAR a la Oficina General de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Yura remitir copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4°.- Notificación y Publicación

ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la notificación de la presente resolución conforme a ley, y a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abg. Richard W.O. Talavera Rodríguez
 Jefe de la Oficina General de Secretaría General



Néstor Romulo Chitana Nina
 ALCALDE
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

